



PRIMERA

DECLARACION JURAMENTADA

INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

01 DE AGOSTO DEL 2016

INDETERMINADA





Factura: 001-001-000017800



20161701070P02718



NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701070P02718						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2016, (19:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO ALBUJA MARGARITA ROSA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1706298021	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			JIPIJAPA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

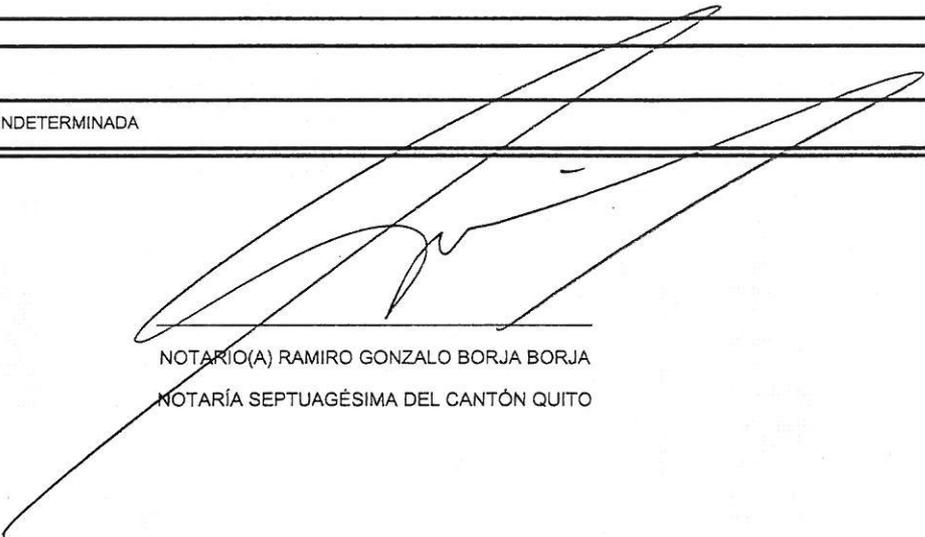
NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701070P02718						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2016, (19:50)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REPRESENTADO POR	RUC	2054633564100	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


  
 NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
   
 NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR: INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

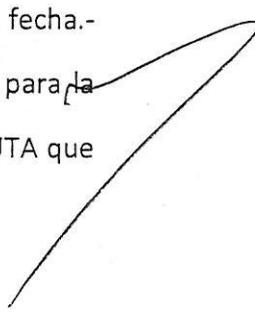
J.M

ESCRITURA No. 20161701070P02718

FACTURA: 001-001-000017800

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Declaración Juramentada, la Doctora MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA, a nombre y representación de INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en su calidad de apoderada especial, tal y como se desprende de la copia del poder adjunto. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia

fotostática debidamente certificada por mí el Notario se agrega, quien autoriza expresamente la obtención de su información en el registro personal único de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Advertido que fue al compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste la declaración juramentada contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la Doctora MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA, a nombre y representación de INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en su calidad de apoderada especial, tal y como se desprende de la copia del poder adjunto. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- DECLARACION JURAMENTADA.- La compareciente, en calidad de apoderada especial de INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA., declara bajo juramento que el certificado de existencia legal de INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA., emitido en la República del Perú, debidamente certificado por el Registro de Personas Jurídicas y por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el diez de junio del año dos mil catorce, cuyo contenido se encuentra debidamente incorporado en la presente escritura pública como documento habilitante, sigue vigente hasta la presente fecha.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que



# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



se halla firmada por la abogada Adriana Huidobro Peralta con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil uno guión trescientos setenta y uno del foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en toda y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual afirma en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA,

C.C. 1706298021

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja

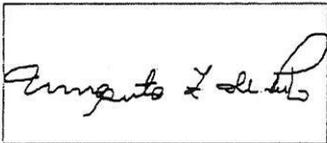
NOTARIO

ESCRITURA No. 20161701070P02718



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 1706298021  
**Nombres del ciudadano:** ZAMBRANO ALBUJA MARGARITA ROSA  
**Condición del cedulao:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
**Fecha de nacimiento:** 14 DE OCTUBRE DE 1963  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MUJER  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** DR. JURISPRUDENCIA  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** JORGE ESTEBAN PINTO DAVILA  
**Fecha de Matrimonio:** 18 DE JULIO DE 1984  
**Nombres del padre:** GONZALO ZAMBRANO  
**Nombres de la madre:** LOLA ALBUJA  
**Fecha de expedición:** 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010


Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016  
 Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

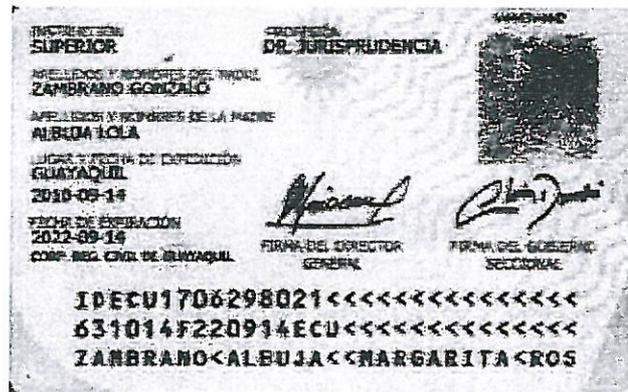
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.08.01 21:02:46 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
 DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D.  
 FACTURA N° .....  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de ..... foja(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que ayo seguido devolví al interesado.  
 Quito, a ..... 01 AGO 2016 .....  
 Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



PC.

## SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL  
PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA  
INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA  
CERRADA, A FAVOR DE LOS DOCTORES  
JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA  
ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN EN  
CALIDAD DE REPRESENTANTES LOCALES  
EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR

07 de MARZO del 2014

INDETERMINADA

Quito, a 07 de MARZO del 2014

2014-17-01-32-P-



RAZÓN:.....

NO. DE FACTURA:.....

NOTARIO:.....

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL  
PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA  
INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA,  
A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER  
Y/O MARGARITA ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN  
EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LOCALES EN  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**

**FECHA**

OTORGADA EL 07 DE MARZO DEL 2014

**OTORGADO POR:**

CIA. INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

**A FAVOR DE:**

JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA ZAMBRANO ALBUJA

**OBJETO**

PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LOCALES EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

**CUANTÍA**

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 2

PC.-



Quito D.M, a 7 de Marzo de 2014

Doctora  
María Gabriela Cadena  
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
Ciudad.-

De mi consideración:

María Isabel Caicedo, abogada en libre ejercicio profesional, al amparo del artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial vigente, solicito se sirva incorporar dentro del protocolo de la Notaría a su cargo, el siguiente documento:

- Fiel copia del Poder otorgado por la compañía INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, a favor de los doctores José Meythaler y/o Margarita Zambrano, para que actúen en calidad de representantes locales en la República del Ecuador.

El mencionado documento se encuentra debidamente apostillado.

Solicito se otorguen cuatro (4) copias certificadas de la escritura pública.

Atentamente,



Ab. María Isabel Caicedo M.  
MAT. 17-2012-720 F.A.C.J

PODER



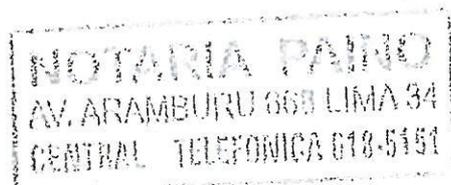
En la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de mayo de 2013, el señor Manuel Augusto Ugarte Maggiolo, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 09367806, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de **Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada**, Sociedad constituida en la República de Perú, inscrita en el Asiento N° A0001, Partida N° 12504210 del Registro Público de Lima, manifiesta:

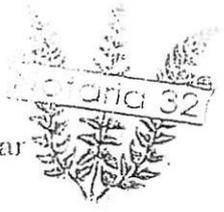
**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparece el señor Manuel Augusto Ugarte Maggiolo, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de **Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada**, legalmente constituida bajo las leyes de la República de Perú, con domicilio principal en la Av. Saenz Peña N° 214 Urb. Confraternidad distrito de Barranco provincia de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de Dr. José Meythaler y/o Dra. Margarita Zambrano, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

**SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-**

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté





obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE.

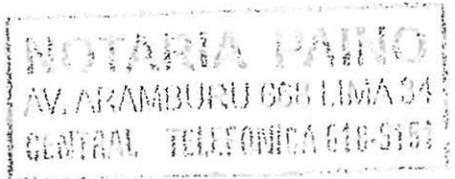
**TERCERA.- DURACION.-**

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

Por) Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada

Manuel Augusto Ugarte Maggiolo

Representante Legal



**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1 País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- 2 El presente documento público / This public document ha sido firmado por / has been signed by CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO
- 3 quién actúa en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
- 4 y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ

Certificado / Certified

6 en / in SEDE CENTRAL - 6 el / the 17/06/2013  
LIMA

7 por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8 bajo el número / N° MRE1928201151461190211

9 Sello/timbre / Seal/stamp 10 Firma / Signature

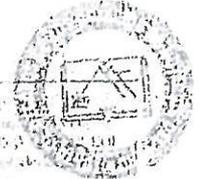


*Mendoza Palro Rosas*

Mendoza Palro Rosas  
Embajador General de Perú en Ecuador  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ser.na. 06 N° 874693

www.mre.gob.pe



DEL PERÚ

DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS  
CERTIFICA QUE LA FIRMA  
SPONDE (N) REAL (A) NOTARIO(A)

EL ACTUAL EJERCICIO, QUIEN ACTÚA  
CON LA AUTONOMÍA Y LA RESPONSABILIDAD INHERENTES A SU CARGO

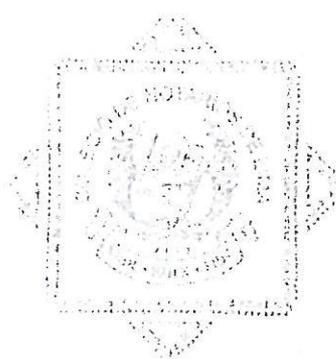
LIMA, 13 DE JUNIO DE 2013

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO



AV. ARABABUQUE 609 SURQUILLA, LIMA - PERÚ  
CENTRAL TELEFÓNICA 618.5151  
FAX 441.1791  
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE  
WWW.NOTARIAPAINO.COM

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A: MANUEL AUGUSTO UGARTE MAGGIOLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 08267806, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR INVERSIONES DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SEGÚN CONSTA DE LA PARTIDA N° 12504210 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 105 DE LA LEY DEL NOTARIADO.  
LIMA, 12 DE JUNIO DEL 2013.



ALFREDO PAINO SCARPATI  
Notario de Lima

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... VISTA ..... FOJA(S) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A... 23 DE... 2013... DEL 2013

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DE LA ABOGADA MARIA ISABEL CAICEDO, PORTADORA DE LA MATRICULA DIECISIETE GUION DOS MIL DOCE GUION SETECIENTOS VEINTE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LOCALES EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

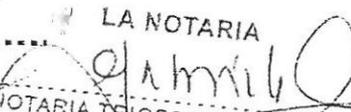
LA NOTARIA  
  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LOCALES EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D-  
FACTURA N°  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA, y que obra de...  
hojas (si) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

11 AGO 2016

Quitó, a  
Dr. Remiro Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

LA NOTARIA  
  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



SAC.-

TERCERA

PROTOCOLIZACION DE LA FIEL  
COPIA DEL CERTIFICADO DE  
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA  
INVERSIONES DU SOCIEDAD  
ANONIMA CERRADA, DEBIDAMENTE  
APOSTILLADO

24 DE JULIO DEL 2014

INDETERMINADA

24 DE JULIO DEL 2014

2014-17-01-32-P



RAZÓN:  
FACTURA NO.: 002-001-  
EL NOTARIO:

PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DEL CERTIFICADO DE  
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA INVERSIONES DU SOCIEDAD  
ANONIMA CERRADA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO

FECHA:

OTORGADA EL 24 DE JULIO DEL 2014

DOCUMENTO:

FIEL COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA  
INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

SAC.-



Quito, 24 de julio de 2014

Doctora  
María Gabriela Cadena  
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
Ciudad.-

De mi consideración:

María Isabel Caicedo, abogada en libre ejercicio profesional, amparada en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial vigente, solicito se sirva incorporar dentro del protocolo de la Notaría a su cargo, el siguiente documento:

- Fiel copia del certificado de existencia legal de la compañía INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, debidamente apostillado.

El mencionado documento se encuentra debidamente apostillado.

Solicito se otorguen tres (2) copias certificadas de la escritura pública, así como se devuelva el documento original, una vez protocolizado.

Atentamente,

Ab. María Isabel Caicedo M.  
MAT. 17-2012-720 F.A.C.J

SUNAT  
 INTENDENCIA LIMA  
 División de Programación de Pequeños Contribuyentes  
 18/06/2014  
**ENTREGADO**



**SUNAT**  
**INTENDENCIA LIMA**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA**  
**Nº 024-005-0065896 /SUNAT**

*[Faint handwritten notes and stamps]*

Lima, 10 de Junio de 2014

VISTA la solicitud de emisión del Certificado de Residencia en el Perú para la aplicación de los Convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión tributaria, presentada mediante expediente Nº 000-6E8150-2014-420011-7 de fecha 02 de Junio de 2014 por el señor UGARTE MAGGIOLO MANUEL AUGUSTO con Documento Nacional de Identidad Nº 08267806, representante legal del contribuyente INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con Registro Único de Contribuyente Nº 20546335641 y domicilio en AVENIDA NESTOR GAMBETTA KM. 9.7 (CALLE 2 - EX FUNDO COQUENDO), Distrito de CALLAO, Provincia y Departamento de LIMA, para que se otorgue un (1) Certificado(s) de Residencia en el Perú por el período comprendido entre el 09 de Enero de 2013 y el 30 de Mayo de 2014 a efecto de que lo pueda presentar en la REPÚBLICA DE ECUADOR con el fin de hacer efectiva la aplicación de los beneficios establecidos en la Decisión 578 Régimen para evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal (en adelante Decisión 578).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Legislativa Nº26674, publicada el 26 de octubre de 1996 y Decreto Supremo Nº 044-96-RE, publicado el 03 de noviembre de 1996, se aprueba y ratifica el Protocolo Modificatorio del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Protocolo de Cochabamba, el cual en su artículo 3 señala que Las Decisiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores o de la Comisión y las Resoluciones de la Secretaría General serán directamente aplicables en los Países Miembros a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo, a menos que las mismas señalen una fecha posterior. Así mismo precisa que cuando el texto de tales decisiones así lo disponga, requerirán de incorporación al derecho interno, mediante acto expreso en el cual se indicará la fecha de su entrada en vigor en cada País Miembro;

Que, la Decisión 578 fue publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena Nº 1063, de 5 de mayo de 2004;

Que, el segundo párrafo del inciso e) del Artículo 2.- Definiciones Generales de la Decisión 578 establece que una empresa está domiciliada en el País que señala su instrumento de constitución;



- 1. Pa. El
- 2. ha
- 3. qui
- 4. y es
- 5. en /
- 6. por
- 7. bajo
- 8. bajo
- 9. Selic

Serie - 20



*[Handwritten signature]*





Notaria 32

Que, conforme establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 090-2008-EF, el Certificado de Residencia emitido en el Perú tiene por finalidad acreditar la calidad de residente de un contribuyente en dicho Estado y será otorgado, previa solicitud del contribuyente o su representante legal. Añadiendo además que la SUNAT, será la encargada de emitir dicho Certificado de acuerdo con la forma, plazos y condiciones que establezca mediante Resolución de Superintendencia;

Que, los artículos 3°, 4°, 5° y 7° de la Resolución de Superintendencia N° 230-2008/SUNAT señalan la forma, plazo y condiciones en que se emitirán los certificados de residencia para la aplicación de los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión tributaria;

Que, la Administración Tributaria ha efectuado la evaluación de la solicitud presentada y del Comprobante de información Registrada - CIR emitido por la SUNAT y de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Artículo 2.- Definiciones Generales de la Decisión 578, se determinó que el solicitante tiene inscripción vigente en los Registros Públicos desde el 09 de Junio de 2010 con lo cual se comprueba que el periodo por el cual se solicita el Certificado de Residencia, se encuentre comprendido entre la fecha de inscripción y la fecha de solicitud, cumpliéndose así la condición de domicilio; y

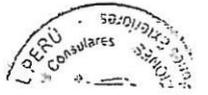
En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 501 y lo dispuesto por los artículos 452° y 453° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, y Resolución de Superintendencia N° 071-2014/SUNAT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar FUNDADA la solicitud de emisión del Certificado de Residencia en el Perú presentada mediante expediente N° 000-6E8150-2014-420011-7 de fecha 02 de Junio de 2014, por el representante legal del contribuyente INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con Registro Único de Contribuyente N° 20546335641.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la emisión de un (1) Certificado(s) de Residencia en el Perú a favor del solicitante, por el periodo comprendido entre el 09 de Enero de 2013 y el 30 de Mayo de 2014 para ser presentado en la REPÚBLICA DE ECUADOR a fin de hacer efectiva la aplicación de los beneficios establecidos en la Decisión 578, vigente desde el 01 de enero de 2005.

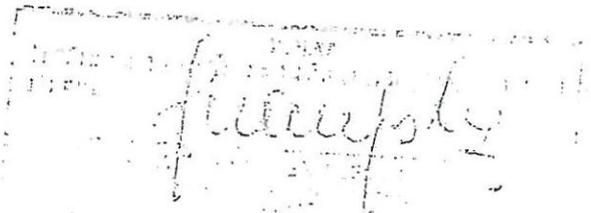
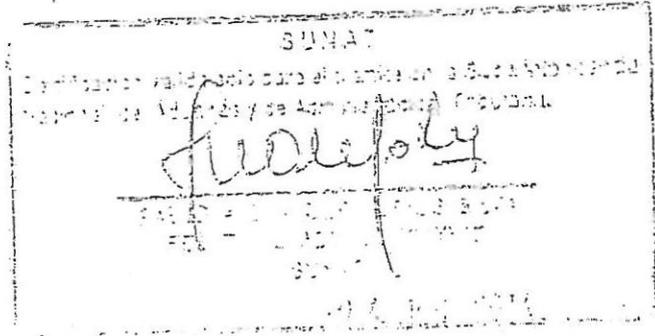
Regístrese, comuníquese y archívese.



- 1. P
- 2. h
- 3. d
- 4. y
- 5. en
- 6. p
- 7. p
- 8. b
- 9. S

ES COPIA AUTÉNTICA

PERÚ ESPANOL DEL MEDIO  
SECRETARÍA INSTITUCIONAL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 3 octobre 1961)

Pais / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document  
ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL  
MEDINA

quien actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE  
LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO

y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp  
of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA

Certificado / Certified

en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 02/07/2014

JMA

por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

bajo el número / N° MRE7701631305531705600

Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Castillo López Emeterio  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SUNAT  
PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN PERÚ PARA LOS FINES DE LA DECISION 578<sup>2</sup> (CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL)  
 (Certificate of residence in Peru for the purposes of a Convention for the Avoidance of Double Taxation)

CERTIFICADO (Certificate) N° 024-005-0005896

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Identification of the taxpayer)

Nombre o Razón Social (Name)	
INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
RUC (Tax identification number in Peru)	Actividad Económica (Commercial activity)
20546335641	4520-7 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
Tipo de Contribuyente (type of taxpayer)	
Persona Jurídica (Legal person)	
Dirección (fiscal address)	
Calle/Av. Jr. / No. / Lote	Mz. Urb. Distrito Provincia Departamento
AVENIDA NESTOR GAMBETTA KM. 9.7 (CALLE 2 - EX FUNDO OQUENDO) - CALLAO - LIMA - LIMA	

II. CERTIFICACIÓN.

Se certifica, para efectos de la Decisión 578<sup>2</sup> que el contribuyente individualizado en el presente certificado es (o ha sido) residente<sup>3</sup> en el Perú y que está (o ha estado) sujeto a impuestos en este país por el periodo comprendido entre el 09 de Enero de 2013 y el 30 de Mayo de 2014 de acuerdo a la Decisión antes mencionada.

(It is certified, for the purposes of the Decision 578, that the person identified in this document, is (or has been) resident in Peru and he/she is (or has been) liable to taxes in this country for the term between 09 January 2013 and 30 May 2014, in accordance with the Decision mentioned above.

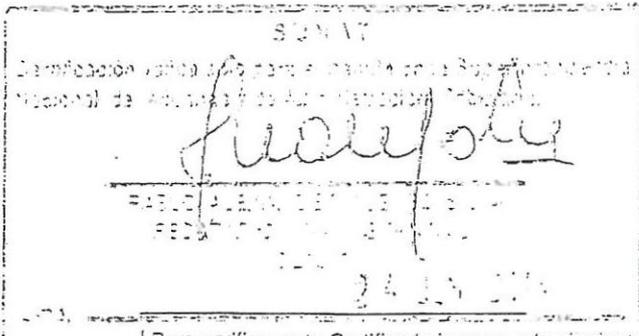
III. La presente certificación se basa en información registrada en los sistemas de SUNAT, proporcionada por el solicitante o por terceros.

This certification is based on information registered in the systems of SUNAT, provided by third parties or by the petitioner.

IV. La vigencia del presente certificado es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega al contribuyente.

The validity of this certificate is four (4) months from the date of delivery to the taxpayer.

Fecha (date) 10 de Junio de 2014.



MIGUEL ANGEL GARCIA ZANELLI  
 Gerente (125) Notaría de Pequeños Contribuyentes  
 INTENDENCIA LIMA

Para verificar este Certificado ingrese a la siguiente dirección electrónica:  
[http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=91&Itemid=159](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=91&Itemid=159)  
 (To verify this Certificate enter the following address:  
[http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=91&Itemid=159](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=91&Itemid=159))  
<sup>2</sup> Convenio vigente desde el 01 de Enero de 2005 (Convention in force since January 1st, 2005)

<sup>3</sup> Es residente toda persona que en virtud de la Decisión 578 se encuentra domiciliada en el Perú.  
 (Any person who by virtue of the Decision is domiciled in Peru, is considered a resident)



**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 02/07/2014  
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE1721311305051705597
9. Sello/timbre / Seal/stamp      10. Firma / Signature



Castillo López Emeterio  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



151



**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 02/07/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE1052831305231705598
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



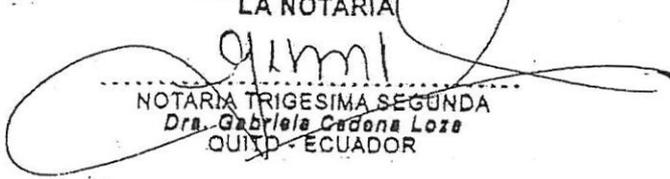
  
 Castillo López Emeterio  
 Dirección General de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 612273 www.rrea.gob.pe



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE C.M.A.T.R.O... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 24/07/2014  
LA NOTARIA

  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA MARIA ISABEL CAICEDO CON NUMERO DE MÀTRICULA DIECISIETE GUION DOS MIL DOCE GUION SETECIENTOS VEINTE, DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO, TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Georgeta Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D  
FACTURA N° ..... 17800  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL CÓMPULA DE LA COPIA CERTIFICADA y que obra de ..... folios (s) útiles (és), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
QUITO, a ..... 20 AGO 2016  
Dr. Ramiro Gonzalo Barja Barja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Georgeta Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



# NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada firmada y sellada, de la Escritura Pública de DECLARACION JURAMENTADA; otorgado por INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. Quito, primero de agosto del año dos mil dieciséis.



DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO



